



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 262

ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2008/MPH-CZ

Caraz, 05 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 037-2008, de fecha 04 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 043-2008-MPH/CZ-COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal autorice la elaboración de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Cámara de Captación e Instalación de Red Principal de Agua Potable y Reservorio de Agua de Regadío del Caserío de Oshco del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash. Afectación presupuestaria: Los gastos que originen la elaboración Expediente Técnico serán cargados a la meta: 0022 "Formulación de Estudios y Proyectos";

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 043-2008-MPH/CZ-COIyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Brancino Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL